



# Resolución Directoral

Miraflores, 11 de abril de 2019

## VISTO

Los Expedientes N° 19-002108-001 y 19-003102-001 que contienen el Memorando N° 122-2019-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 259-2019-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, los Memorandos Nros. 207 y 208-2019-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 102-2019-DE-HEJCU del Departamento de Enfermería y el Informe N° 016-2019-DF-HEJCU del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083 y 088-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 del artículo 7.6° de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal *web* del SEACE.

En ese sentido, mediante Memorando N° 102-2019-DE-HEJCU, de fecha 14 de febrero de 2019, la Jefa del Departamento de Enfermería remite el cuadro de requerimiento mensualizado de materiales médicos del 2019, con sus respectivas especificaciones técnicas.



Que, mediante Memorando N° 207-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 03 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario 2019 - N° 0707, por un importe total de seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles (S/. 635,284.00) y adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal año 2020 N° 011-2019-HEJCU por el monto de quinientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/.598,974.00).

Que, por medio de Informe N° 016-2019-DF-HEJCU, de fecha 05 de febrero de 2019, la Jefa del Departamento de Farmacia solicita el requerimiento de productos farmacéuticos, para la compra institucional por el periodo de 12 meses.

Que, por medio de Memorando N° 208-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 04 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite certificación de Crédito presupuestario 2019 - N° 0709, por un importe total de ciento ocho mil ciento treinta y ocho con 80/100 soles (S/. 108,138.80) y adjunta la constancia de previsión presupuestal año 2020 N° 012-2019-HEJCU por el monto de cincuenta y cuatro mil sesenta y nueve con 40/100 soles (S/. 54,069.40).

Que, mediante Informe N° 259-2019-OL-HEJCU, de fecha 05 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC - 2019, señalando que en el Plan Anual de Contrataciones del hospital está previsto la convocatoria de la adquisición de material médico a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada COD ID 14, pero de la indagación de mercado efectuado, se determina que corresponde al procedimiento de selección Liquidación Pública, por el valor estimado, determinado para el proceso excluir un (01) e incluir dos (2) procedimientos de selección, según detalle:

**EXCLUSIÓN:**

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Referencial	Fte. Financiamiento
14	Adjudicación Simplificada	Adquisición de material médico	marzo	S/. 300,000.00	D y T R.O.

**INCLUSIÓN:**

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Referencial	Fte. Financiamiento
01	Licitación Pública	Adquisición de material médico para el departamento de enfermería	abril	S/ 1'234,258.00	R.O.
02	Contratación Directa	Compra de sugammadex 100 mg/ml Iny 2 ml	abril	S/. 162,208.20	D y T

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 122-2019-HEJCU-OEA, de fecha 10 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 para incluir y excluir los citados procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto y con el visado de la Jefa del Departamento de Enfermería, de la Jefa del Departamento de Farmacia, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al año fiscal 2019, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de dos (02) y **EXCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

**EXCLUSIÓN:**



N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Referencial	Fte. Financiamiento
14	Adjudicación Simplificada	Adquisición de material médico	marzo	S/. 300,000.00	D y T R.O.

**INCLUSIÓN:**



N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Referencial	Fte. Financiamiento
01	Licitación Pública	Adquisición de material médico para el departamento de enfermería	abril	S/ 1'234,258.00	R.O.
02	Contratación Directa	Compra de sugammadex 100 mg/ml Iny 2 ml	abril	S/. 162,208.20	D y T

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
.....  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
EMP. 32677 RNE. 17560



EEGY/CHC/MASM/JLMC/JCCF/ JETA/ LCD

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

